

## ORDENANZA N° 227/96

REFERENTE A: “MODIFICACIONES A LA ORDENANZA N° 224/96”.-

VISTO:

La observación parcial efectuada por el Departamento Ejecutivo a la Ordenanza N° 224/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto N° 832/96 el Departamento Ejecutivo Municipal formuló observaciones parciales a la Ordenanza N° 224/96.-

Que considerado el veto por el Honorable Concejo Municipal y realizada las votaciones pertinentes, estas no alcanzaron para enervar el veto parcial.-

Que corresponde legalmente tener por firmes las observaciones y modificar la Ordenanza N° 224/96 conforme a la adecuación del Decreto N° 832/96.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

### ORDENANZA

Artículo 1°: Modifícase el artículo segundo de la Ordenanza N° 224/96, el que quedará redactado de la siguiente manera: “FIJASE EL PRESUPUESTO GENERAL DE EROGACIONES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DE 1.996 – EN LA SUMA DE \$ 4.044.000 (Pesos cuatro millones cuarenta y cuatro mil) de conformidad con la planilla discriminatoria que forma parte integrante de la presente Ordenanza”.-

Artículo 2°: Modifícase en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 224/96 la suma de \$ 3.907.000 (Pesos tres millones novecientos siete mil) llevándola a la cantidad de \$ 4.165.000 (Pesos cuatro millones ciento sesenta y cinco mil). Modifícase a su vez, en el mismo Artículo, los siguientes rubros:

- “ Bienes y Servicios No Personales” quedando Total consolidado en Pesos 887.000 (Pesos ochocientos ochenta y siete mil).-
- “Transferencias”, quedando total consolidado en Pesos 581.000.- (Pesos Quinientos ochenta y un mil).-
- “Bienes de Capital”, quedando Total consolidado en Pesos 110.000 (Pesos ciento diez mil).-
- “Total” de la suma quedando Total consolidado en Pesos 4.165.000.- (Pesos cuatro millones ciento cuarenta y cinco mil).-
- 

Artículo 3°: Modifícase en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 224/96 la suma de \$ 3.830.000.- (Pesos tres millones ochocientos treinta mil) llevándose a la cantidad de \$ 3.910.000.- (Pesos tres millones novecientos diez mil).- Incorpórese en el Rubro Contribución de Mejoras, del mencionado Artículo, lo siguiente:

- “Adicional Obras de Desagües” \$ 20.000.-
- “Remodelación Bv. San Martín” \$ 10.000.-

Modifícase a su vez, en el mismo Artículo los siguientes rubros:

- Modifícase la suma del rubro “Contribución de Mejoras” en \$ 460.000.-
- Modifícase “Varios e Imprevistos” la suma llevándola a la cantidad de \$ 150.000.-

- Modificase la suma de “Otros ingresos municipales”, llevándola a la cantidad de \$ 495.000.-
- Modificase el total de \$ 3.830.000 llevándola a la cantidad de \$ 3.910.000.-
- Modificase la suma en “Tasas y Derechos” llevándola a la cantidad de \$ 955.000.-
- Modificase la suma de “Contribución de Mejoras” llevándola a la cantidad de \$ 460.000.-
- Modificase la suma en “No tributarios del Ejercicio” llevándola a la cantidad de \$ 435.000.-

Modificase el total llevándolo a la suma de \$ 3.910.000.-

Artículo 4°: Modificase las cantidades discriminadas en el Artículo 5° de la Ordenanza N° 224/96 quedando de la siguiente manera:

- “I Total de Erogaciones según artículo 3° - \$ 4.165.000”
- “II Total de recursos según artículo 4° - \$ 3.910.000”
- “III Necesidad de Financiamiento (I-II) - \$ 255.000”

Artículo 5°: Modificase en la planilla discriminatoria correspondiente al Artículo 2° de la Ordenanza N°224/96, los importes y totales de los rubros que a continuación se detallan los que quedarán de la siguiente manera:

- “Uniforme y Ropa de Trabajo \$ 10.000”.-
- “Total del rubro Bienes de Consumo \$ 261.000”.-
- “Comunicaciones \$ 30.000”.-
- “Publicidad y Propaganda \$ 40.000”.-
- “Viáticos, Movilidad y Pasajes \$ 30.000”.-
- “Gastos Judiciales \$ 10.000”.-
- “Cortesías y Homenajes \$ 20.000”.-
- “Otros servicios No Personales \$ 170.000”.-
- “Total de Servicios No Personales \$ 626.000”.-

Incorpórase en el rubro Transferencias:

- “Fondo de asistencia educativa \$ 50.000”.-
- “Suma total de “Transferencias” \$ 581.000”.-
- “Moblajes y artefactos \$ 20.000”.-
- “Rodados \$ 40.000”.-
- “Total Bienes de Capital \$ 110.000”.-
- “Total consolidado en pesos, Suma final \$ 4.044.000”.-

Artículo 6°: Comuníquese, Regístrese, Archívese y Publíquese.-

Roldán, 13 de Junio de 1.996.-